

D. Alonso Carrero
 Cobachos
 D. Juan Flores
 D. Juan Flores
 D. Juan Flores
 D. Juan Flores

Ayuntamiento

En la Villa de Carriaca a cuenta de sumo, de
 este punto, y así, refirió el Consejo, su señoría,
 M^o D^o de ella, lo acuerda los D^{os} Juan
 S^o Martín, obispo de los R^{os} de España, y el
 alguna en ella y otros D^{os} de honorables
 de D^o Juan Guiso, D^o Pedro Meló, D^o Juan de
 Galindo; D^o Luis de Reyna; D^o Juan Labo Sa
 zar; D^o Alonso Carrero Cobachos M^o de
 esta Villa; y D^o Alonso Fernández de Pede, su
 Síndico, y así, juntos se acordó la ref.
 que la ocupación de obligación está por
 vez en su en quince del año. y otorgó
 ante mí el D^o que declara tener con
 camino de los Indios; y que opere
 se acordó, y que lo mismo basen no ser
 y para la Villa se acordó
 Juan de Juan Flores M^o
 ante D^o Martín de las Llanas, también M^o
 D^o Juan Guiso, Síndico de
 Villa de esta en que dice aduocada el
 cho el año que cumplió en el presente
 quince, y así, y así, y así, y así, y así,
 opere. Verdad es que muchos años
 que le quedan, y pleuro ya de aduocada;
 verificado por la Villa de esta; que en
 ante el campo el más favorable; propo
 nandose de esta Villa se redujera
 el D^o de Luis de Reyna; así, que respecto,
 el cumplido de la obra, y así, y así,

Se demanece
 en el campo
 de los Indios
 en su señoría

Sobre el punto de
 muchos

Ref. sobre quitar
 muchos